



# Asamblea General

Distr. general  
27 de marzo de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 23 a) y 143 de la lista preliminar\*

**Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

**Dependencia Común de Inspección**

## **Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado “Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos” ([JIU/REP/2018/5](#)).

---

\* [A/74/50](#).



### *Resumen*

En su informe titulado “Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos” (JIU/REP/2018/5), la Dependencia Común de Inspección examinó la forma en que las organizaciones que realizaban actividades sobre el terreno estimaban la magnitud de los recursos dedicados a prestar servicios de apoyo administrativo en general y a nivel de los países, extrajo lecciones de experiencias anteriores que deberían informar las modalidades de cooperación futuras, y evaluó la interacción de los arreglos de servicios de apoyo administrativo a los niveles mundial y de países.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado a partir de la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron con beneplácito el informe y respaldaron muchas de sus conclusiones.

## I. Introducción

1. En su informe titulado “Oportunidades de mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios de apoyo administrativo mediante el fomento de la cooperación entre organismos” (A/74/71)<sup>1</sup>, la Dependencia Común de Inspección centró su atención en el examen de la eficacia en función de los costos de las funciones de apoyo administrativo de las organizaciones que tienen una presencia a nivel de los países.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en general acogen con beneplácito el informe de la Dependencia Común de Inspección y sus conclusiones, y observan que el informe tiene el tono y el enfoque adecuados; que pone de relieve que la cooperación interinstitucional debe orientarse no solo a lograr ganancias en eficiencia, sino también a mejorar la calidad de los proveedores de servicios, a fin de fomentar la utilización de los servicios comunes; y que proporciona orientaciones oportunas con respecto a las iniciativas de reforma de todo el sistema, así como una serie de recomendaciones pertinentes.

3. En su informe, la Dependencia Común de Inspección reconoce acertadamente que la estructura del sistema de las Naciones Unidas es compleja y polifacética, y que existen diferencias considerables entre las necesidades operacionales de las organizaciones que se basan en el conocimiento y las de las organizaciones que se centran más en la administración de programas y la prestación de asistencia humanitaria.

4. Las organizaciones aprecian la perspectiva realista del Inspector sobre los problemas relativos a los modelos de prestación de servicios comunes, ya sean de carácter local o mundial. Encomian el intento que se hace en el informe de ofrecer una evaluación de las posibles ganancias en eficiencia y de presentar las medidas necesarias para su consecución, a partir de la experiencia adquirida y del análisis de la información reunida en el curso del examen. No obstante, las organizaciones observan que hay una laguna en lo que respecta a las necesidades de inversión para lograr esas ganancias.

5. Las organizaciones también aprecian el hecho de que el Inspector insiste en la complejidad y el tiempo necesario para enfrentar y vencer el reto de promover las operaciones institucionales comunes. También acogen con beneplácito la evaluación realizada de los escasos resultados obtenidos mediante las estrategias de operaciones institucionales y la recomendación formulada a esos efectos de designar un proveedor de servicios supletorio a nivel de país, que tenga una estructura de gobernanza apropiada y formas de medir la satisfacción de los clientes, a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados, y de recibir información de los usuarios sobre la prestación de los servicios.

6. Las organizaciones sugieren que se revisen los ambiciosos plazos de las recomendaciones propuestas, a fin de armonizarlos con los que figuran en el informe del Secretario General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/73/63-E/2018/8) y con la labor de planificación que se está llevando para implementar la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, concretamente con la labor que está realizando el Grupo de Innovaciones Institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

---

<sup>1</sup> El informe de la Dependencia Común de Inspección se publicó con la signatura [JIU/REP/2018/5](#).

(véanse las recomendaciones 4, 5 y 9). También sugieren que se considere la posibilidad de indicar una propuesta de secuencia de las recomendaciones, a fin de evitar que se hagan demasiados cambios importantes a la vez, y que esto pueda socavar el conjunto. Además, las organizaciones señalan que todas las recomendaciones que atañen a la labor del Grupo de Innovaciones Institucionales, a saber, las recomendaciones 1, 3, 4, 5, 6, 9 y 10, deberían coordinarse para evitar que haya líneas de trabajo paralelas y que se duplique la labor.

7. Algunas organizaciones señalan que la integración de los servicios al nivel administrativo inferior solo puede lograrse si existe un enfoque común al nivel político superior, y que la experiencia ha demostrado que los enfoques comunes adoptados en otras ocasiones no siempre han sido más baratos ni más eficientes que los procesos existentes con anterioridad. De ahí que insistan en la necesidad de que se realice un estudio de viabilidad amplio para sustentar cualquier decisión que se adopte a ese respecto.

8. Las organizaciones también coinciden con el Inspector en que las soluciones no pueden elaborarse centrandó la atención exclusivamente en el plano local ni por separado de los marcos institucionales adecuados, y en que esas soluciones pueden requerir un gran número de disposiciones alternativas que varíen de un país a otro. En este sentido, señalan que en el informe se podría haber insistido más en el alto riesgo de fragmentación operacional que genera la participación de múltiples proveedores de servicios para los distintos países y la carga que esto podría entrañar, sobre todo para las organizaciones pequeñas o medianas, que tendrían que invertir en crear capacidad y gestionar esa fragmentación.

9. Las organizaciones más pequeñas recalcan que en el informe se habría podido resaltar más lo siguiente: a) los riesgos asociados con la incapacidad para externalizar todos los servicios que dependen de la ubicación; b) la importancia de las comunicaciones con los donantes, en particular para gestionar sus expectativas con respecto a unos niveles de ahorros que tal vez no sean significativos o no se puedan alcanzar; c) la necesidad de hacer inversiones iniciales para lograr economías; y d) la importancia de que las relaciones contractuales entre los clientes y los suministradores sean equitativas, transparentes, imparciales y medibles.

10. Además, las organizaciones señalan que un desglose más detallado de los datos habría permitido hacer un análisis más minucioso de lo siguiente:

a) Los servicios, en particular en lo que respecta a la definición contenida en el anexo I del documento [JIU/REP/2018/5](#): actualmente, todos los servicios se consideran iguales, aunque hay algunos que son de carácter transaccional, y que por lo general están sujetos al efecto de escala de volumen y requieren conjunto de competencias diferentes, mientras que hay otros que requieren más conocimientos técnicos o experiencia, para los cuales un centro de conocimientos especializados o de excelencia puede ser más adecuado;

b) El tipo de entorno (es decir, operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o de desarrollo), ya que los servicios administrativos necesarios pueden ser diferentes;

c) El alcance geográfico (¿todas las organizaciones que se mencionan abarcan a todos los países o existen diferencias entre ellas?) en lo que respecta al tipo o a las categorías de personal o de servicios, a fin de determinar el conjunto de competencias que se necesita en cada lugar y las repercusiones que tendría en la fuerza de trabajo local y la transición a un nuevo modelo.

11. Las organizaciones señalan que los servicios administrativos no son un fin en sí mismos, sino que deben apoyar y facilitar el logro de los objetivos y resultados programáticos, si bien el hincapié que hace el informe en la eficiencia y el ahorro

debilita la correlación entre las necesidades programáticas y de apoyo y el impacto de las recomendaciones propuestas.

12. Algunas organizaciones señalan que el vínculo con las actividades de garantía, a saber, las auditorías externas e internas de cada organización de las Naciones Unidas, debería resaltarse más, ya que cualquier cambio en la prestación de servicios administrativos tendrá consecuencias para la gestión de los riesgos y los controles internos.

13. Por último, las organizaciones observan que las hipótesis que sustentan los cálculos de los ahorros que se presentan en el informe no se explican plenamente, lo que hace imposible determinar si son razonables o no.

### III. Observaciones sobre recomendaciones específicas

#### Recomendación 1

**En coordinación con la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y con miras a aplicar un enfoque coherente en todo el sistema, antes de que termine 2020, los jefes ejecutivos deberían potenciar los sistemas existentes o implementar otros nuevos para determinar con precisión la cuantía de los recursos destinados a los servicios de apoyo administrativo, independientemente de las fuentes de financiación o de la clasificación de los gastos, y exponer cómo se ha de definir y evaluar la eficiencia.**

14. Las organizaciones apoyan la recomendación 1. Esta labor se ha iniciado, en colaboración con el Grupo de Innovaciones Institucionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, copresidido por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tras la aprobación de la resolución [72/279](#) de la Asamblea General. Los avances registrados a este respecto se presentarán al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales en 2019.

15. Las organizaciones subrayan la importancia de armonizar el plazo con la labor del Grupo de Innovaciones Institucionales, el análisis que se está llevando a cabo de los datos revisados sobre el costo de las funciones de las oficinas de apoyo, y los mecanismos que se establecerán para medir los ahorros derivados de una mayor eficiencia. Algunas organizaciones señalan que el enfoque propuesto deberá ensayarse y aplicarse de forma experimental para garantizar que se adecue a organizaciones que tienen diferentes sistemas y estructuras de gastos.

16. Las organizaciones señalan que el objetivo debería aclararse desde el principio para no correr el riesgo de reunir datos innecesarios. No obstante, las organizaciones advierten que no sería conveniente tener un indicador de eficiencia único, ya que los distintos modelos y mandatos institucionales podrían generar diferentes puntos de referencia.

#### Recomendación 2

**Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos que elaboraran indicadores y metas de desempeño para mejorar la prestación de los servicios de apoyo administrativo y que informaran públicamente del desempeño.**

17. Las organizaciones observan que la recomendación 2 está dirigida a los órganos legislativos, aunque algunas de ellas señalan que, en vista de su estructura de gobernanza, habría sido más apropiado dirigirla a sus jefes ejecutivos.

18. Además, señalan que el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas mediante el análisis de datos para supervisar el desempeño operacional a partir de indicadores clave del desempeño es parte fundamental del proceso de nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y pilar de gestión de las reformas del Secretario General.

19. Si bien varias organizaciones ya ponen esta información a disposición de sus órganos rectores, en particular mediante el portal web de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda, los organismos del sistema de las Naciones Unidas tendrían que acordar indicadores y metas de desempeño, así como un sistema armonizado de medición del desempeño, antes de hacer pública esa información.

20. Las organizaciones ponen de relieve que esas iniciativas, además de atender a la cuestión de las economías, responden a la necesidad de garantizar, en última instancia, que se presten servicios de calidad, y que, por consiguiente, los indicadores del desempeño que se acuerden deberán permitir hacer un seguimiento de las mejoras de la calidad, así como de las ganancias en eficiencia, lo que, a su vez, no solo se relaciona con ahorros monetarios. También deberá tenerse en cuenta la inversión inicial necesaria. Además, las organizaciones señalan que los indicadores del desempeño deberán variar de una esfera funcional a otra, para que sean pertinentes, y ajustarse al calendario de la reforma de las Naciones Unidas y a la labor del Grupo de Innovaciones Institucionales, antes de que se publiquen.

21. Las iniciativas a nivel de todo el sistema, lideradas en la actualidad por el Secretario General en cooperación con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, podrían ayudar a informar las actividades conexas de los órganos legislativos.

### **Recomendación 3**

**En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General debería solicitar a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas e invitar a los jefes ejecutivos de otras organizaciones con oficinas sobre el terreno a que ensayaran más ampliamente el modelo de la oficina conjunta, teniendo en cuenta la meta anterior de 20 países y aprovechando la experiencia de la oficina de Cabo Verde.**

22. Las organizaciones señalan que la recomendación 3 está dirigida a la Asamblea General y acogen con beneplácito que en la resolución [72/279](#) se plasmen el apoyo de la Asamblea y la supervisión por esta en lo que respecta a la aplicación plena de los mandatos conexas.

23. Las organizaciones observan que la experiencia de Cabo Verde puede ser demasiado limitada y no ser aplicable a la totalidad del sistema de las Naciones Unidas o a toda la gama de contextos nacionales existentes, dada la pequeña escala de Cabo Verde. En el contexto del modelo para la presencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países, que parte de la base y está impulsado por la demanda, las organizaciones sugieren que sería preferible dar suficiente margen de flexibilidad para que los países en que se ejecutan programas y el sistema de las Naciones Unidas estudiaran más opciones, en lugar de proporcionar un nuevo mandato limitado, centrado únicamente en el modelo de Cabo Verde.

24. Algunas organizaciones sugieren que podría ser útil que el Grupo de Innovaciones Institucionales recomendara un modelo de buenas prácticas para la implantación, como parte de las iniciativas de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El Grupo también podría actuar como mediador y plataforma neutral para el estudio y las principales decisiones en materia de dotación de recursos a efectos del modelo.

25. Algunas de las organizaciones subrayan que, para poner a prueba el modelo de oficina conjunta de una forma más amplia, es preciso definirlo claramente y utilizarlo en los contextos pertinentes, y que los servicios de apoyo sean prestados por una entidad única, que podría variar de un país a otro. Otras organizaciones señalan que el estudio de viabilidad de las oficinas conjuntas debería elaborarse como se propone en la recomendación 6, realizando un análisis minucioso de los aspectos de la eficiencia en función de los costos, la rentabilidad y la eficacia general, antes de considerar la posibilidad de proceder.

#### **Recomendación 4**

**Con el fin de superar las barreras burocráticas, antes de que termine 2020, el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, debería iniciar el ensayo de un modelo por el cual un solo organismo prestara servicios de acogida en nombre de los demás.**

26. Las organizaciones están de acuerdo en parte con la recomendación 4, pero señalan que no se especifica la naturaleza de los servicios recomendados; por ejemplo, se preguntan si esos servicios dependen o no de la ubicación. También se preguntan qué se entiende por “acogida” y desean saber a cuál de los significados siguientes se hace referencia: a) a un organismo que actúe como principal proveedor de servicios en todos los países; b) a un organismo principal por país, que se determine en función del contexto local; o c) a la acogida en locales comunes.

27. En términos más generales, las organizaciones indican que las opciones de modelo de organismo único para la prestación de servicios que dependen de la ubicación se estudiarán como parte de la aplicación de las propuestas del Secretario General relativas a una nueva generación de equipos de las Naciones Unidas en los países, siempre que estén en consonancia con la labor del Grupo de Innovaciones Institucionales en relación con los centros de servicios mundiales compartidos, sean eficaces en función de los costos y se ajusten a sus respectivos mandatos técnicos y a las prioridades de sus órganos rectores.

28. Si la Asamblea General aprueba el modelo de prestación de servicios mundiales oportunamente, los Centros Mundiales de Servicios Compartidos, una vez estabilizados, también podrían estar en condiciones de apoyar esta iniciativa.

29. Además, las organizaciones instan a que las decisiones sobre las intenciones de las entidades de prestar servicios y sus capacidades a ese fin se adopten y comuniquen rápidamente a las organizaciones que recibirán dichos servicios. A fin de fomentar la competencia, deberían tomarse en consideración las entidades externas como posibles alternativas.

30. Las organizaciones advierten sobre el plazo de la recomendación 4 y la armonización necesaria con la labor emprendida por el Grupo de Innovaciones Institucionales y señalan que la recomendación debería aplicarse únicamente al contexto de desarrollo y no al contexto humanitario.

31. Por último, las organizaciones subrayan que el modelo de oficina conjunta implica el reconocimiento mutuo de las normas y políticas de las entidades participantes, y que sigue habiendo dificultades a ese respecto.

### Recomendación 5

**A más tardar en septiembre de 2019, el Secretario General debería designar a un grupo limitado de jefes ejecutivos, integrado por los de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para que formulara una propuesta de servicios consolidados de apoyo administrativo a nivel de los países, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/279 de la Asamblea General.**

32. Las organizaciones señalan que esa labor ya está en marcha como parte de la aplicación de la resolución 72/279 de la Asamblea General. El Grupo de Innovaciones Institucionales la dirige, en estrecha consulta con el equipo de transición para el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con la orientación general de la Vicesecretaria General. Los organismos mencionados en la recomendación 5 participan en ese esfuerzo. Al respecto, se presentará información actualizada sobre avances registrados al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales en 2019.

33. Si bien las organizaciones observan que el plazo propuesto es ambicioso, sugieren que se dé la oportunidad a las organizaciones pequeñas y medianas de optar por incorporarse al Grupo de Innovaciones Institucionales, que originalmente estaba integrado por las grandes organizaciones, a fin de dar cabida a todo nuevo modelo de funcionamiento institucional. Algunas de las organizaciones apoyan la idea de que la iniciativa se pruebe primero en servicios más normalizados, como la gestión de los viajes. Para cada iniciativa, se debería elaborar un estudio de viabilidad claramente definido, con objetivos de ahorro, y hacer un estudio de los ahorros reales con posterioridad a la aplicación.

### Recomendación 6

**El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible debería reconcentrar las operaciones institucionales comunes de los equipos de las Naciones Unidas en los países en una agenda más limitada, como los locales comunes, los servicios de instalaciones y las adquisiciones. Debería exigirse a todos los equipos en los países que para fines de 2020 presentaran un estudio de viabilidad sobre los locales comunes. Para esa fecha también deberían establecer acuerdos a largo plazo y contratos de servicios conjuntos.**

34. Las organizaciones están de acuerdo en parte con la recomendación 6. Las iniciativas del Secretario General de nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo comprenden metas específicas, en términos de número y plazo, en lo que respecta a los locales comunes y las oficinas de apoyo. Se está trabajando a ese fin en el contexto de la estrategia de operaciones institucionales.

35. Si bien las organizaciones están de acuerdo con las conclusiones del informe con respecto a los locales comunes, algunas señalan que no siempre es posible utilizar locales comunes a nivel de países por falta de disponibilidad, por problemas de asequibilidad o por la necesidad de cumplir medidas de seguridad, y que, por consiguiente, no se deberían excluir otras modalidades de trabajo, sino que se debería permitir que se tomaran en cuenta.

36. Los receptores de servicios señalan que centrarse en un conjunto más limitado de servicios puede generar un riesgo considerable de que no se logren los ahorros previstos, e incluso de que se incrementen tanto los gastos administrativos como la complejidad de la prestación de los servicios, a lo que se suma la gestión de otros



proveedores de servicios en varios países. Por lo tanto, desde su perspectiva de receptores de servicios, consideran fundamental que los estudios experimentales abarquen toda la gama de servicios, con un proceso de principio a fin.

37. Los organismos especializados, que a menudo son acogidos por las autoridades locales en instalaciones a título gratuito o de forma subvencionada, no consideran que la recomendación 6 esté exenta de gastos adicionales; piensan que podría entrañar gastos de ese tipo que en estos momentos no se han previsto, y que una decisión en ese sentido podría tener consecuencias programáticas respecto de las relaciones con los ministerios técnicos.

38. Por último, algunas organizaciones señalan que habría sido preferible que, en la última oración, en lugar de “deberían establecer” se hubiera dicho “debería alentarse a que establecieran”.

### **Recomendación 7**

**Antes de que termine 2020, el Secretario General, en conjunto con otros jefes ejecutivos de las entidades con programas sobre el terreno, debería elaborar una propuesta concreta que definiera la forma de aplicar el reconocimiento mutuo como instrumento para consolidar las capacidades a fin de reducir las duplicaciones y racionalizar la presencia física.**

39. El reconocimiento mutuo es una estrategia importante para mejorar la eficiencia y la ejecución de los programas mediante la cooperación interinstitucional. Hasta la fecha, han firmado una declaración de reconocimiento mutuo de alto nivel la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría, y se está invitando a otras entidades a firmar dicha declaración. En estos momentos se están evaluando las consecuencias de la puesta en funcionamiento del reconocimiento mutuo, por lo que podría ser necesario volver a analizar el plazo.

40. No obstante, la declaración de reconocimiento mutuo de alto nivel aún no hace efectivo el reconocimiento mutuo, que puede requerir que cada entidad examine sus consecuencias jurídicas, financieras y en materia de procedimiento y modifique las políticas y los procedimientos conexos para poder utilizar las políticas y los procedimientos de otras entidades. Además, algunas organizaciones plantearon preocupaciones en el sentido de que si todas las entidades utilizaran los mismos acuerdos o las mismas empresas se podría crear un monopolio. En algunos casos, las entidades aún tienen que solicitar la aprobación de la organización principal, ya que algunos contratos no pueden ser usados por terceros.

### **Recomendación 8**

**El Secretario General debería colaborar con el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos para asegurar que también las capacidades de servicio de la Oficina se tuvieran plenamente en cuenta al formular los arreglos de servicios de apoyo administrativo.**

41. Las organizaciones apoyan la recomendación 8 en los casos en que resulte eficaz en función de los costos y en que la UNOPS esté en condiciones de ofrecer esos servicios a un costo competitivo frente a otros proveedores. A ese respecto, la

contribución activa de la UNOPS al debate en curso y a la labor del Grupo de Innovaciones Institucionales es fundamental para determinar el carácter de su participación futura.

#### **Recomendación 9**

**El Secretario General, en consulta con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, debería revisar los mecanismos interinstitucionales de apoyo a la cooperación en materia de operaciones institucionales comunes de modo que provean a la articulación entre las medidas a nivel mundial y a nivel de los países y al establecimiento de prioridades claras y métodos de trabajo conducentes a resultados. Las constataciones y las medidas adoptadas se comunicarían al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2020 y a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones.**

42. Esta labor ya está en marcha como parte de la aplicación de la resolución [72/279](#) de la Asamblea General. El Grupo de Innovaciones Institucionales la dirige, en estrecha consulta con el equipo de transición para el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y con la orientación general de la Vicesecretaria General.

43. Todos los años se presentará información actualizada sobre los progresos registrados en esta línea de trabajo concreta al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales. Las organizaciones apoyan la gobernanza y los arreglos existentes, a saber, la labor resultante de las consultas en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y notificada al Consejo Económico y Social como parte de la presentación de informes amplios sobre la resolución [72/279](#), y no son partidarias de añadir una complejidad que pueda aumentar los costos de transacción y diluir la rendición de cuentas respecto de esta importante labor.

44. Por último, las organizaciones subrayan que el plazo deberá estar en consonancia con los trabajos del Grupo de Innovaciones Institucionales tras una labor ulterior en la definición de una estrategia de operaciones institucionales mejorada, la tipología de los países y la naturaleza de los servicios que dependen y los que no dependen de la ubicación, y los servicios combinados.

#### **Recomendación 10**

**Antes de que termine 2019, el Secretario General y los jefes ejecutivos de las organizaciones que tengan o prevean tener a su cargo centros mundiales de servicios multifuncionales compartidos (el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos) y del Programa Mundial de Alimentos, así como otros jefes ejecutivos que deseen participar, deberían constituir una junta de servicios compartidos encargada del estudio de viabilidad y del diseño operacional de los servicios mundiales compartidos.**

45. Las organizaciones apoyan la recomendación 10. La Secretaría está dispuesta a examinar la creación de una junta de servicios compartidos, teniendo en cuenta que los progresos en este ámbito dependen de la aprobación del modelo global de prestación de servicios para las Naciones Unidas.

46. Algunas organizaciones favorecen un acuerdo consultivo en lugar de una junta, y recomiendan que las entidades enumeradas en la recomendación 10 elaboren sus ofertas de prestación de servicios entre organismos de las Naciones Unidas sobre la base de los estudios de viabilidad elaborados en cada organización. El Grupo de Innovaciones Institucionales podría facilitar el examen y el proceso de adopción de decisiones.

47. La mayoría de las organizaciones consideran que el plazo de 2019 no es práctico.

---